

camiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que más adelante se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 177, finca número 18.951-1.

2. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 2, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que más adelante se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 178, finca número 18.951-2.

3. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 3, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que luego se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 179, finca 18.951-3.

4. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 4, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que más adelante se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 180, finca número 18.951-4.

5. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 5, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que más adelante se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 181, finca número 18.951-5.

6. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 6, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que más adelante se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 182, finca 18.951-6.

7. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 7, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 183, finca 18.951-7.

8. Una setentaiunava parte indivisa que da derecho a su titular a la utilización exclusiva del espacio que figura delimitado con el número 8, para aparcamiento de un vehículo automóvil, que forma parte de la entidad número 5 que se describirá. Inscrita al tomo 1.960, folio 184, finca 18.951-8.

Dichas participaciones indivisas corresponden y forman parte de la entidad número 5, local «parking» situado en la planta tercera de la casa número 4 de la calle Azlor y número 6 de la calle las Flores, de Huesca; compuesto de una nave que ocupa una superficie de 1.826,10 metros cuadrados. Se accede al mismo desde las calles las Flores y Azlor, teniendo su salida por la primera de tales calles mediante rampa a nivel de planta baja, y comunica con las plantas superiores por medio de rampa y dos escaleras, y ascensor hasta la segunda planta alta.

Tipo de subasta: Cada una de dichas fincas está valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Huesca a 6 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—23.020.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 200/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Entidad Mercantil Desarrollo y Construcción Leonesa, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2134000018020099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de septiembre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de octubre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca dos-2.º Local comercial en planta baja de edificio en León, calle Cabrera, nos. uno y tres, con vuelta a la avenida de San Ignacio de Loyola. Tiene una superficie útil aproximada de 115 metros 10 decímetros cuadrados. Tomando con frente la calle Cabrera. Linda: Frente, dicha calle y parte del portal número 1 de dicha calle; derecha, local comercial de su misma planta o finca número dos-3.º y el portal número 1 de la calle Cabrera; izquierda, local comercial de su misma planta. Finca número dos-1.º, y fondo, edificio construido en la parcela 3.4. Cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos: Dos enteros y seis mil seiscientos diez milésimas por ciento (2.6610 por 100). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.514, libro 125 de la sección tercera, folio 145, finca registral número 7.029, inscripción primera.

Tipo de subasta: Seis millones ciento cincuenta mil setenta y nueve (6.150.079) pesetas.

Dado en León a 4 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.—22.811.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 442/99, a instancia de doña Carmen Herreros Sánchez, contra doña María Rocio Rayo Linares, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 8 de junio de 2000, a las diez diez de su mañana. Tipo de licitación, 10.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 13 de julio de 2000, a las diez cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 7.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 14 de septiembre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000442/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.